

MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.948

PARA: Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

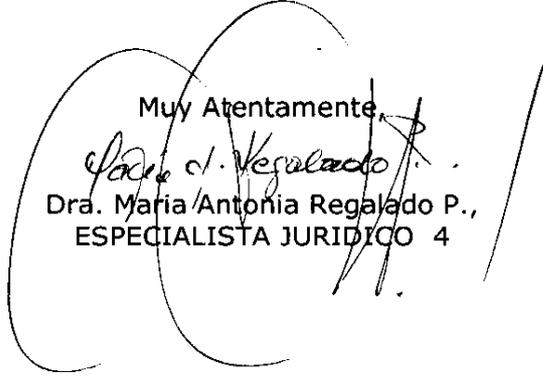
FECHA: CUENCA, 12 de diciembre de 2012

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada en el señor Notario Noveno del cantón Cuenca el 16 de noviembre de 2012, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** ", efectuada por EL Ing. EULER BERNARDO REINOZO SALINAS y Sra. a favor de SEGUNDO AGUALONGO AREVALO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

TRAMITE : 9.674



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

TRAMITE No. 9.674

UNIDAD JURIDICA

Informe No. SC.UJ.C.12.512

Cuenca, 7 de diciembre de 2012

Señor
Segundo Agualongo A.,
Gerente de la Compañía "**PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**"
Presente.-

De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca el 16 de noviembre de 2012, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**", efectuada por el Ing. EULER BERNARDO REINOZO SALINAS y Sra. a favor de SEGUNDO AGUALONGO AREVALO, respecto de la cual opino lo siguiente :

Luego de la correspondiente revisión, se puede detectar que no se ha cumplido con la marginación en el acta de inscripción de la escritura pública de constitución de la Compañía, dispuesta en el inciso final del Art. 113 de la Ley de Compañías. Erróneamente, la transferencia de participaciones se ha inscrito en el Registro Mercantil del cantón San Juan Bosco.

Mientras no se cumpla con dicho mandato legal, no procede ingresar esta transferencia de participaciones en el Registro de Sociedades institucional.

Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

Dr. M. A. Rogant
5/12/2012

5/2

PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Cuenca, 28 de noviembre de 2012

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.

Señor Intendente.

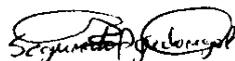
Para los fines legales consiguientes comunico que con fecha: 27 de noviembre de 2012 se ha registrado en el libro de participaciones y socios de **PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** la transferencia de participaciones que detallo a continuación.

CEDENTE	CESIONARIO
Nombre: Euler Bernardo	Nombre: Segundo
Apellidos: Reinoso Salinas	Apellidos: Agualongo Arévalo
C.I. 14005026-7	C.I. 020147070-5
Nacionalidad: ECUATORIANA	Nacionalidad: ECUATORIANA
Participaciones: doscientas (200)	Tipo de Inversión: NACIONAL
Valor nominal: UN DÓLAR cada una	Domicilio. San Juan Bosco, Ecuador.

Particular que le comunico para los fines de legales consiguientes, sustentando la transferencia en la copia de la escritura pública suscrita en la Notaria novena, e inscrita en el Registro Mercantil .

Por la atención que dará a la presente.

Atentamente.



SEGUNDO AGUALONGO AREVALO.
GERENTE GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
COMPAÑÍAS

3 DIC 2012

Dr. M. A. Rogant

**ESCRITURA NRO.
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:

Ing. Euler Bernardo Reinozo Salinas y

Nelly Marlene Piña Reinozo

A FAVOR DE:

Segundo Agualongo Arevalo

CUANTÍA: \$ 200,00

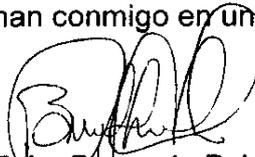
******* MF *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**. Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte los cónyuges: el **Ing. Euler Bernardo Reinozo Salinas y Nelly Marlene Piña Reinozo**, casados, mayores de edad, en calidad de cedentes; y por otra el señor **Segundo Agualongo Arévalo**, divorciado, en calidad de cesionario, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de San Juan Bosco y de transito por esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que

elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario.** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese agregar una que contiene una cesión de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.** Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte los cónyuges: el Ing. Euler Bernardo Reinozo Salinas y Nelly Marlene Piña Reinozo, casados, mayores de edad, en calidad de cedentes; y por otra el señor Segundo Agualongo Arévalo, divorciado, mayor de edad, en calidad de cesionario, quines conforme a derecho declaran: **ANTECEDENTES. UNO. PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** es una compañía domiciliada en la ciudad de San Juan Bosco, constituida mediante escritura otorgada ante el notario noveno del cantón Cuenca celebrada el 3 de Abril de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil con el numero 1 del 17 de abril de 2012 conjuntamente con la resolución SC.DIC.C.12.259 de la Intendencia de Compañías. **DOS.** La Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios de fecha veinte y cuatro de octubre del dos mil doce, autorizó a los primeros compareciente transferir la totalidad de sus participaciones a favor del segundo compareciente conforme se desprende de la copia certificada de dicha acta que se acompaña como documento habilitante. **TERCERA: CESION:** Por medio de este documento, los primeros comparecientes, Euler Bernardo Reinozo Salinas y Nelly Marlene Piña Reinozo ceden a favor del señor SEGUNDO AGUALONGO AREVALO doscientas participaciones de un dólar cada una. Por su parte Segundo

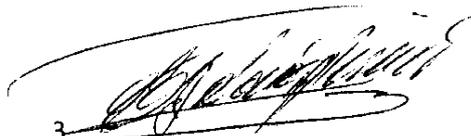
Agualongo Arevalo acepta la transferencia por ser hechas a su favor.

CUARTA: PRECIO: El precio de la cesión se ha fijado en doscientos dólares de acuerdo al valor nominal de las participaciones por la cesión de la totalidad de las participaciones, que los cedentes declaran tener recibido a su entera satisfacción. La cuantía de esta escritura es de DOSCIENTOS DOLARES. Hasta aquí la minuta. Ud. Señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DOCTORA MERCEDES ESPINOZA GOMEZ, ABOGADA MATRICULA PROFESIONAL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Ing. Eder Bernardo Reinozo Salinas
C.I. 1400502678


Nelly Marlene Piña Reinozo
C.I. 140038948-6


Segundo Agualongo Arévalo
C.I. 0207470705


3

2020 012 2020

4

de la compañía a los señores Segundo Agulongo Arevalo y a Miguel Angel Piña Reinozo.. **CUATRO.** Las condiciones particulares de la negociación se harán constar en la escritura que para el efecto deben suscribir. Copia de esta acta se agregará a la escritura en la que se realice la transferencia de participaciones.

Sin más asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue se reinstala la sesión con el mismo número de socios, se da lectura y se aprueba tanto la redacción como las resoluciones. Termina la Junta siendo las diecisiete horas diez minutos.



EULER REINOZO SALINAS
PRESIDENTE- SOCIO



EDWIN PIÑA REINOZO,
SOCIO



NELLY PIÑA REINOZO
SECRETARIA AD- HOC

FR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 140050267-8

REINOZ SALINAS EULER BERNARDO

ORONA SAN LIZEN IN DANZA / GRAL LEONIDAS PLA

AGOSTO 1980

001 008 00171 M

ORONA SANTIAGO SIMON IN DANZA

GRAL LEONIDAS 1980

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3343V4142

CECULA DE CIUDADANIA No. 140050267-8

REINOZ SALINAS EULER BERNARDO

ORONA SAN LIZEN IN DANZA / GRAL LEONIDAS PLA

AGOSTO 1980

001 008 00171 M

ORONA SANTIAGO SIMON IN DANZA

GRAL LEONIDAS 1980

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3343V4142

CECULA DE CIUDADANIA No. 140050267-8

REINOZ SALINAS EULER BERNARDO

ORONA SAN LIZEN IN DANZA / GRAL LEONIDAS PLA

AGOSTO 1980

001 008 00171 M

ORONA SANTIAGO SIMON IN DANZA

GRAL LEONIDAS 1980

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 140039978-6

PISA REINOSO NELY MARLENE

MORONA SAN LIZEN IN DANZA / IN DANZA

AGOSTO 1980

001 008 00171 M

MORONA SANTIAGO SIMON IN DANZA

GRAL LEONIDAS 1980

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3443V4444

CECULA DE CIUDADANIA No. 140039978-6

PISA REINOSO NELY MARLENE

MORONA SAN LIZEN IN DANZA / IN DANZA

AGOSTO 1980

001 008 00171 M

MORONA SANTIAGO SIMON IN DANZA

GRAL LEONIDAS 1980

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3443V4444

CECULA DE CIUDADANIA No. 140039978-6

PISA REINOSO NELY MARLENE

MORONA SAN LIZEN IN DANZA / IN DANZA

AGOSTO 1980

001 008 00171 M

MORONA SANTIAGO SIMON IN DANZA

GRAL LEONIDAS 1980

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 140039978-6

PISA REINOSO NELY MARLENE

MORONA SAN LIZEN IN DANZA / IN DANZA

AGOSTO 1980

001 008 00171 M

MORONA SANTIAGO SIMON IN DANZA

GRAL LEONIDAS 1980

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3443V4444

CECULA DE CIUDADANIA No. 140039978-6

PISA REINOSO NELY MARLENE

MORONA SAN LIZEN IN DANZA / IN DANZA

AGOSTO 1980

001 008 00171 M

MORONA SANTIAGO SIMON IN DANZA

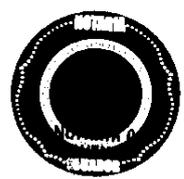
GRAL LEONIDAS 1980

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
OTRGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

[Signature]



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., he sentado razón de la presente transferencia de participaciones.

Cuenca, a 16 de noviembre de 2012.

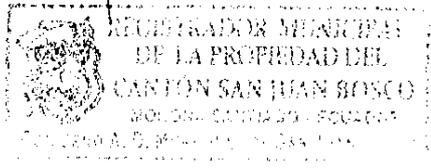
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

San Juan Bosco, 23 de noviembre de 2012, a las 10:42;- El Ingeniero Euler Bernardo Reinozo Salinas, con domicilio en el Cantón San Juan Bosco, presenta la inscripción de la Escritura Pública de SECCIÓN DE PARTICIONES de la Compañía PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, que realiza el Ingeniero Euler Bernardo Reinozo Salinas y Nelly Marlene Piña Reinozo, a favor del señor Segundo Agualongo Arévalo, contrato celebrado en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el 16 de noviembre de 2012. Por lo que queda inscrita la presente escritura de SECCIÓN DE PARTICIONES, bajo el número **cuatro** del Registro Mercantil, y con el número **doscientos ocho** del Repertorio General.- EL REGISTRADOR.

Handwritten notes:
No se
remitió a
inscripción
ES NECESARIO
el registro de las
particiones de la
compañía
A. CIA.

Dr. Solo Abad Toledo.

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.**



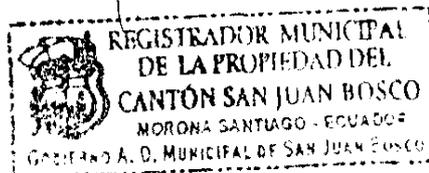
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

Siento razón que el 23 de noviembre de 2012, se nulita la Inscripción de la Escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, que realiza el Ingeniero Euler Bernardo Reinozo Salinas y Nelly Marlene Piña Reinozo a favor del señor Segundo Agualongo Arévalo, inscrita el 23 de noviembre de 2012, bajo el número **cuatro** del Registro Mercantil, y con el número **doscientos ocho** del Repertorio General.- EL REGISTRADOR.



Dr. Galo Abad Toledo.

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

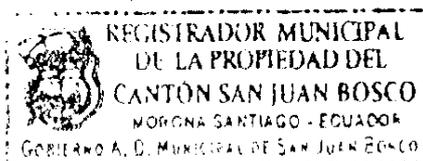
RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de la constitución de la Compañía PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, he sentado razón de la presente marginación de Transferencia de Participaciones, en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Juna Bosco.- EL REGISTRADOR.

San Juan Bosco, 23 de noviembre del 2012



Dr. Galo Abad Toledo.

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.**



MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.949

PARA: Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 12 de diciembre de 2012

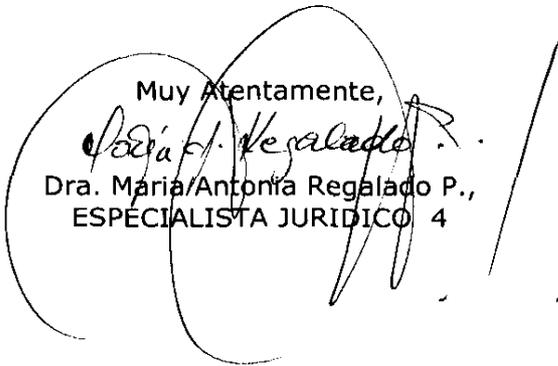
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada en el señor Notario Noveno del cantón Cuenca el 16 de noviembre de 2012, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** ", efectuada por el Sr. EDWIN RAMIRO PIÑA REINOZO a favor de MIGUEL ANGEL PIÑA REINOZO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

TRAMITE : 9.675



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

9/18
TRAMITE No. 9.675

UNIDAD JURIDICA

Informe No. SC.UJ.C.12.513
Cuenca, 7 de diciembre de 2012

Señor
Segundo Agualongo A.,
Gerente de la Compañía "**PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**"
Presente.-

De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca el 16 de noviembre de 2012, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**", efectuada por EDWIN RAMIRO PIÑA REINOZO a favor de MIGUEL ANGEL PIÑA REINOZO, respecto de la cual opino lo siguiente :

Luego de la correspondiente revisión, se puede detectar que no se ha cumplido con la marginación en el acta de inscripción de la escritura pública de constitución de la Compañía, dispuesta en el inciso final del Art. 113 de la Ley de Compañías. Erróneamente, la transferencia de participaciones se ha inscrito en el Registro Mercantil del cantón San Juan Bosco.

Mientras no se cumpla con dicho mandato legal, no procede ingresar esta transferencia de participaciones en el Registro de Sociedades institucional.

Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

EDUARDO PALACIOS MUÑOZ
NOTARIO NOVENO
DEL CANTÓN CUENCA

**ESCRITURA NRO.
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:

Edwin Ramiro Piña Reinozo

A FAVOR DE:

Miguel Angel Piña Reinozo

CUANTÍA: \$ 200,00

******* MF *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**. Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte los cónyuges: el señor **Edwin Ramiro Piña Reinozo**, soltero, mayor de edad, en calidad de cedente; y por otra el señor **Miguel Angel Piña Reinozo**, soltero, mayor de edad, en calidad de cesionario, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Limón y de transito por esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario**. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese agregar una que contiene una cesión de participaciones de

conformidad con las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.**

Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte los cónyuges: el señor Edwin Ramiro Piña Reinozo, soltero, mayor de edad, en calidad de cedente; y por otra el señor Miguel Angel Piña Reinozo, soltero, mayor de edad, en calidad de cesionario, quienes conforme a derecho declaran:

ANTECEDENTES. UNO. PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. es una compañía domiciliada en la ciudad de San Juan Bosco, constituida mediante escritura otorgada ante el notario noveno del cantón Cuenca celebrada el 3 de Abril de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil con el numero 1 del 17 de abril de 2012 conjuntamente con la resolución SC.DIC.C.12.259 de la Intendencia de Compañías. **DOS.** La Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios de fecha veinte y cuatro de octubre del dos mil doce, autorizó al primer compareciente transferir la totalidad de sus participaciones a favor del segundo compareciente conforme se desprende de la copia certificada de dicha acta que se acompaña como documento habilitante.

TERCERA: CESION: Por medio de este documento, el primer compareciente, Edwin Ramiro Piña Reinozo cede a favor del señor Miguel Angel Piña Reinozo doscientas participaciones de un dólar cada una. Por su parte Miguel Angel Piña Reinozo acepta la transferencia por ser hechas a su favor. **CUARTA: PRECIO:** El precio de la cesión se ha fijado en doscientos dólares de acuerdo al valor nominal de las participaciones por la cesión de la totalidad de las participaciones, que los cedentes declaran tener

recibido a su entera satisfacción. La cuantía de esta escritura es de DOSCIENTOS DOLARES. Hasta aquí la minuta. Ud. Señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DOCTORA MERCEDES ESPINOZA GOMEZ. ABOGADA MATRICULA PROFESIONAL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



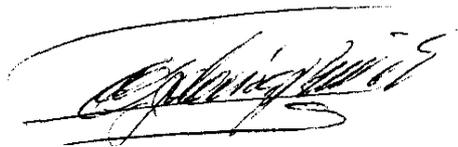
Edwin Ramiro Piña Reinozo

C.I. 140040116-0



Miguel Angel Piña Reinozo

C.I. 120031331-6



NOTARIO PUBLICO



de la compañía a los señores Segundo Agulongo Arevalo y a Miguel Angel Piña Reinozo.. **CUATRO**. Las condiciones particulares de la negociación se harán constar en la escritura que para el efecto deben suscribir. Copia de esta acta se agregará a la escritura en la que se realice la transferencia de participaciones.

Sin más asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue se reinstala la sesión con el mismo número de socios, se da lectura y se aprueba tanto la redacción como las resoluciones. Termina la Junta siendo las diecisiete horas diez minutos.



EULER REINOZO-SALINAS
PRESIDENTE- SOCIO



EDWIN PIÑA REINOZO,
SOCIO



NELLY PIÑA REINOZO
SECRETARIA AD- HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 140040114-0

PINA REINOZO RAMIRO

MORONA BANTIMON INDIANZA/GRAL LEONIDAS PELAEZ

28 JULIO 1977

REG. CIVIL 001-000018 M

MORONA BANTIMON INDIANZA/GRAL LEONIDAS PELAEZ

1978

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E244313222

BOLETO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MADEL MEBIAS PINA GUZMAN

REINOZO PELAEZ

03/03/2004

REN 0026163

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 140031331-6

1968-12-12

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. PSICOLOGIA EDUC.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PINA MANUEL SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE REINOZO JUIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LIMON INDIANZA 2012-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4442

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION

[Handwritten Signature]

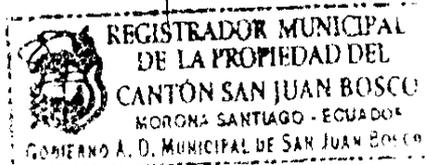


[Handwritten mark]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

Siento razón que el 23 de noviembre de 2012, se nulita la Inscripción de la Escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, que realiza el señor Edwin Ramiro Piña Reinozo a favor de Miguel Angel Piña Reinozo, inscrita el 23 de noviembre de 2012, bajo el número tres del Registro Mercantil, y con el número doscientos siete del Repertorio General.- EL REGISTRADOR.


Dr. Gale Abad Toledo.
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de la constitución de la Compañía PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, he sentado razón de la presente marginación de Transferencia de Participaciones, en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Juna Bosco.- EL REGISTRADOR.

San Juan Bosco, 23 de noviembre del 2012


Dr. Gale Abad Toledo.
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.**

